

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Jordi Cañas (Renew)

Asunto: Garantía de servicios financieros presenciales para las personas mayores y personas con discapacidad en zonas rurales y en proceso de despoblación

El cierre de sucursales bancarias y la retirada de cajeros automáticos que permiten la realización de operaciones financieras de forma gratuita, es un problema general que afecta a todos los ciudadanos, pero que discrimina especialmente a las personas mayores y a las personas con discapacidad, limitando seriamente su autonomía y sus derechos.¹ Esta situación, agravada por la brecha tecnológica y el problema de la exclusión de los mayores por la digitalización, se suma al déficit de servicios esenciales en las zonas rurales y escasamente pobladas, lo que contribuye a acelerar los procesos de despoblación que sufren numerosos países europeos, entre ellos España.

Por ello, y con el objetivo de garantizar los derechos de todos los ciudadanos europeos a tener acceso a servicios bancarios presenciales, con independencia de su lugar de residencia, condición y edad, así como para frenar los procesos de despoblación por ausencia de servicios básicos esenciales,

¿Revisará la Comisión el Acta de Accesibilidad de la UE para impulsar unas normas mínimas de acceso a servicios bancarios presenciales?

¿Introducirá la Comisión en la legislación comunitaria una cuota mínima de disponibilidad de cajeros automáticos en términos de proximidad geográfica, que garanticen la realización de operaciones bancarias gratuitas también a las personas que no sean clientes de los bancos que los poseen?

¹ Atenta contra el artículo 2 del TUE, el artículo 10 del TFUE, así como los artículos 20, 21, 25 y 26 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.